



Tel: +593 2 254 4024  
Fax: +593 2 223 2621  
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión  
Edificio Londres, Piso 5  
Quito - Ecuador  
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394  
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón  
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505  
Guayaquil - Ecuador  
Código Postal: 09-01-3493

## Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de  
Florícola Las Marías Flormare S.A.  
(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)  
Cayambe, Ecuador

### **Dictamen sobre los estados financieros**

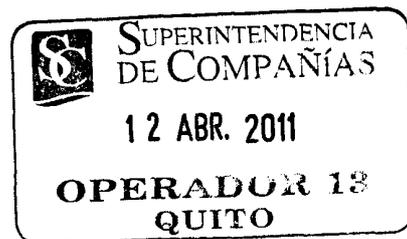
1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Florícola Las Marías Flormare S.A. (Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.) al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

### **Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros**

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del auditor**

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.



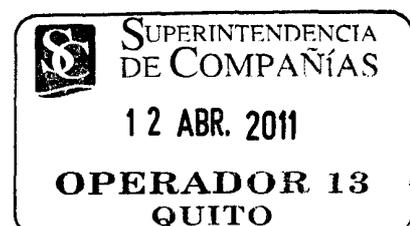
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de Florícola Las Marías Flormare S.A. (Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Florícola Las Marías Flormare S.A. (Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

#### Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Florícola Las Marías Flormare S.A. (Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

#### Énfasis

6. Tal como se menciona en la Nota Q, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
7. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.
8. Estos estados financieros deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de Hoja Verde Cía. Ltda. y Subsidiarias, los cuales se presentan por separado.



9. Tal como se menciona en la Nota O, los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que Florícola Las Marías Flormare S.A. (Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.) continuará como un negocio en marcha. La utilidad neta por los años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 ascienden a US\$45,404 y US\$2,471 respectivamente y mantiene pérdidas acumuladas por US\$(465,931) y US\$(511,335) respectivamente. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su Administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar y mantener operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

**Informe sobre otros requisitos legales y reguladores**

10. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Florícola Las Marías Flormare S.A. (Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.), como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

*BDO ECUADOR.*

Marzo 18, 2011  
RNAE No. 193



Nancy Gavela - Socia

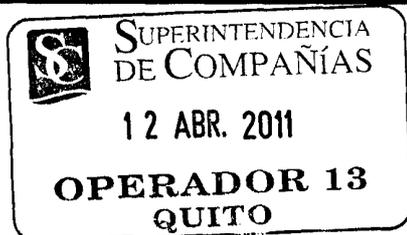


**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)

**Balances Generales**

**(Expresados en dólares)**

Diciembre 31,	2010	2009
<b>Activos</b>		
<b>Activos corrientes:</b>		
Efectivo	393,534	41,050
Inversiones temporales	1,886	-
Cuentas por cobrar (Nota A)	305,124	215,425
Inventarios (Nota B)	71,216	44,025
Gastos pagados por anticipado	2,146	2,134
<b>Total activos corrientes</b>	<b>773,906</b>	<b>302,634</b>
Propiedad, maquinaria y equipos (Nota C)	350,406	333,651
Plantaciones (Nota D)	356,223	374,216
Otros activos	-	3,607
	<b>1,480,535</b>	<b>1,014,108</b>
<b>Pasivos y patrimonio de los accionistas</b>		
<b>Pasivos corrientes:</b>		
Cuentas por pagar (Nota E)	213,034	212,079
Gastos acumulados por pagar	530	27,033
Obligaciones con los trabajadores (Nota F)	69,730	38,319
Impuesto a la renta (Nota G)	16,863	-
Porción corriente del pasivo a largo plazo (Nota H)	118,181	92,878
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>418,338</b>	<b>370,309</b>
Pasivo a largo plazo (Nota H)	169,353	30,626
Jubilación patronal y desahucio (Nota I)	334,343	105,121
<b>Total pasivos</b>	<b>922,034</b>	<b>506,056</b>
<b>Patrimonio de los accionistas:</b>		
Capital social (Nota J)	20,000	20,000
Aportes para futura capitalización (Nota K)	554,040	554,040
Capital adicional (Nota L)	328,183	328,183
Reserva legal (Nota M)	13,732	8,687
Reserva facultativa	35,769	35,769
Reserva por valuación (Nota N)	72,708	72,708
Pérdidas acumuladas (Nota O)	(465,931)	(511,335)
<b>Total patrimonio de los accionistas</b>	<b>558,501</b>	<b>508,052</b>
	<b>1,480,535</b>	<b>1,014,108</b>



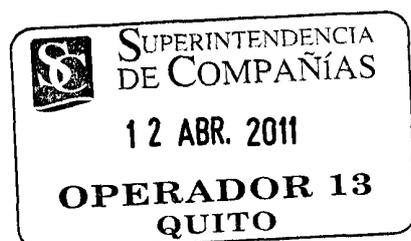
Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Estados de Resultados**

**(Expresados en dólares)**

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ventas netas	2,494,803	1,734,636
Costo de ventas	1,958,914	1,394,974
<b>Utilidad bruta en ventas</b>	<b>535,889</b>	<b>339,662</b>
Gastos de administración y ventas en operación	393,824	303,924
<b>Utilidad en operación</b>	<b>142,065</b>	<b>35,738</b>
<b>Otros (gastos) ingresos:</b>		
Ingresos financieros	-	24
Otros ingresos	970	-
Gastos financieros	(35,871)	(31,570)
Otros egresos	(2,183)	(482)
	<b>(37,084)</b>	<b>(32,028)</b>
<b>Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta</b>	<b>104,981</b>	<b>3,710</b>
Participación a trabajadores	22,565	560
Impuesto a la renta	31,967	679
	(Nota F)	(Nota G)
<b>Utilidad neta</b>	<b>50,449</b>	<b>2,471</b>
<b>Utilidad neta por acción</b>	<b>0.10</b>	<b>0.01</b>
<b>Promedio ponderado del número de acciones en circulación</b>	<b>500,000</b>	<b>500,000</b>



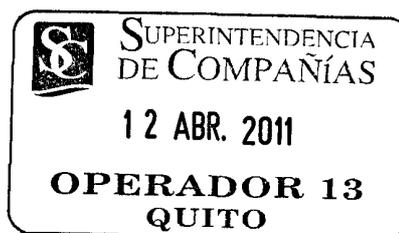
Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Estados de Evolución del Patrimonio**

**(Expresados en dólares)**

<b>Años terminados en Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Capital social</b>		
Saldo inicial y final	20,000	20,000
<b>Aportes para futura capitalización</b>		
Saldo inicial y final	554,040	554,040
<b>Capital adicional</b>		
Saldo inicial y final	328,183	328,183
<b>Reserva legal</b>		
Saldo inicial	8,687	8,440
Apropiación de utilidades	5,045	247
Saldo final	13,732	8,687
<b>Reserva facultativa</b>		
Saldo inicial y final	35,769	35,769
<b>Reserva por valuación</b>		
Saldo inicial y final	72,708	72,708
<b>Pérdidas acumuladas</b>		
Saldo inicial	(511,335)	(493,558)
Transferencia a reserva legal	(5,045)	(247)
Pago de dividendos	-	(20,000)
Ajuste	-	(1)
Utilidad neta	50,449	2,471
Saldo final	(465,931)	(511,335)
<b>Total patrimonio de los accionistas</b>	<b>558,501</b>	<b>508,052</b>



Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Estados de Flujos de Efectivo**

**(Expresados en dólares)**

<b>Años terminados en Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de operación:</b>		
Efectivo recibido de clientes	2,416,472	1,738,050
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(1,951,626)	(1,491,635)
Impuesto a la renta pagado	(14,192)	(14,154)
Intereses pagados	(43,099)	(31,570)
Otros ingresos	970	23
Otros egresos	-	(482)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>408,525</b>	<b>200,232</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de inversión:</b>		
Pago por compra de propiedad, maquinaria y equipos	(124,970)	(86,573)
Pago por compra de plantaciones	(95,253)	(78,599)
Efectivo recibido por inversiones temporales	1,721	9,310
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de inversión</b>	<b>(218,502)</b>	<b>(155,862)</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:</b>		
Efectivo recibido (pagado) por pasivos a largo plazo	164,030	(45,400)
Pagos por desahucio	(1,569)	(3,573)
Pago de dividendos a los accionistas	-	(20,000)
<b>Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de financiamiento</b>	<b>162,461</b>	<b>(68,973)</b>
<b>Aumento (disminución) neto de efectivo</b>	<b>352,484</b>	<b>(24,603)</b>
<b>Efectivo al inicio del año</b>	<b>41,050</b>	<b>65,653</b>
<b>Efectivo al final del año</b>	<b>393,534</b>	<b>41,050</b>



Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto**  
**Provisto por las Actividades de Operación**

**(Expresadas en dólares)**

<b>Años terminados en Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Utilidad neta</b>	50,449	2,471
<b>Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:</b>		
Depreciación	84,295	58,300
Amortización	90,852	78,936
Provisión para jubilación patronal y desahucio	230,791	39,299
Provisión para cuentas incobrables	2,384	-
Provisión para obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	54,531	1,239
Pérdida en bajas y ventas de propiedad, planta y equipos	23,920	
Pérdida en bajas de plantaciones	22,394	
<b>Cambios en activos y pasivos operativos:</b>		
(Aumento) en cuentas por cobrar	(106,507)	(3,944)
(Aumento) disminución en inventarios y gastos pagados por anticipado	(27,203)	23,745
(Disminución) aumento en cuentas por pagar y gastos acumulados	(25,549)	13,248
Aumento (disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	8,168	(13,062)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>408,525</b>	<b>200,232</b>



Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Políticas de Contabilidad Significativas**

**Descripción del negocio**

Florícola Las Marías Flormare S.A., fue constituida el 18 de junio de 1993, en la ciudad de Quito Ecuador. Su objetivo social es dedicarse a actividades agrícolas, pecuniarias, piscícolas, florales, forestales, y todo lo relativo a su producción, industrialización y comercialización.

La Compañía es poseída en un 70% por Hoja Verde Cía. Ltda..

**Bases de presentación**

La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión acumulada para cuentas incobrables, la depreciación de propiedad, maquinaria y equipos, la amortización de otros activos y los pasivos por impuesto a la renta, participación de los trabajadores, jubilación patronal y desahucio. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

**Inventarios**

Los inventarios de materia prima, materiales, químicos, empaques, envases, combustibles, repuestos y herramientas agrícolas se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado.

El costo de ventas se determina por el método promedio ponderado.

**Propiedad, maquinaria y equipos**

La propiedad, maquinaria y equipos al 31 de diciembre de 2004 fueron ajustados a su valor de mercado, en base a un avalúo realizado por un perito calificado y a partir del año 2005 se encuentran registrados a su costo de adquisición.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.



**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Políticas de Contabilidad Significativas**

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios y reservorios	5%
Invernaderos	10%
Maquinaria y equipo	10%
Equipo de oficina	10%
Vehículos	20%
Equipo de computación	20%

**Plantaciones**

Plantaciones se encuentran registradas a su costo reexpresado (para los activos registrados hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha). Incluye la adquisición de plantas y activación de inversión en plantaciones.

La amortización se calcula de acuerdo al método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados. Los cargos por amortización se llevan a resultados a partir del siguiente mes de la adición efectuada.

Las tasas de amortización anual de éstos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Plantas	14%

**Provisión para jubilación patronal y desahucio**

Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente.

**Utilidad por acción**

La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.



**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**A. Cuentas por cobrar**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Clientes	238,406	160,074
Funcionarios y empleados (1)	2,982	15,231
Retenciones en la fuente	903	277
Impuesto a la renta (Nota G)	13,566	14,192
Impuesto al Valor Agregado	50,194	16,874
Anticipo a proveedores	6,718	3,735
Cuentas por cobrar SRI	-	10,204
Otras	437	536
	<b>313,206</b>	<b>221,123</b>
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	<b>8,082</b>	<b>5,698</b>
	<b>305,124</b>	<b>215,425</b>

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	5,698	5,698
Provisión del año	2,384	-
Saldo final	<b>8,082</b>	<b>5,698</b>



**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

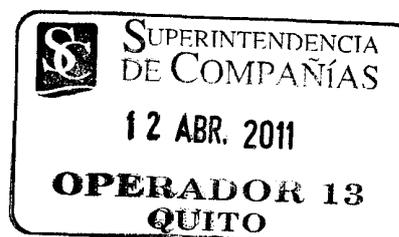
**B. Inventarios**      Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Material de empaque	24,585	11,805
Materiales de empaque y envases	1,988	1,626
Repuestos y accesorios	1,469	1,201
Herramientas agrícolas	7,601	6,252
Otros insumos	281	148
Combustibles	115	181
Químicos y materia prima	31,441	19,088
Materiales	3,736	3,724
	<u>71,216</u>	<u>44,025</u>

Durante los años 2010 y 2009, la Compañía no ha realizado provisión para obsolescencia de inventarios.

**C. Propiedad, maquinaria y equipos**      Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Terrenos	62,169	62,169
Edificios y reservorios	180,976	141,548
Maquinaria y equipo	116,726	137,714
Equipo de oficina	5,541	17,811
Equipo de computación	7,821	7,821
Vehículos	1,151	-
Invernaderos	379,436	411,379
	<u>753,820</u>	<u>778,442</u>
Menos depreciación acumulada	403,414	444,791
	<u>350,406</u>	<u>333,651</u>



**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

El movimiento de la propiedad, maquinaria y equipos, fue como sigue:

	2010	2009
<b>Costo ajustado:</b>		
Saldo inicial	778,442	691,869
Compras	124,970	86,573
Ventas y bajas	(149,592)	-
<b>Saldo final</b>	<b>753,820</b>	<b>778,442</b>
<b>Depreciación acumulada</b>		
<b>ajustada:</b>		
Saldo inicial	444,791	386,491
Gasto del año	84,295	58,300
Ventas y bajas	(125,672)	-
<b>Saldo final</b>	<b>403,414</b>	<b>444,791</b>

**D. Plantaciones**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	2010	2009
Diciembre 31,		
<b>Plantas</b>	<b>803,836</b>	<b>794,804</b>
	803,836	794,804
<b>Menos amortización acumulada</b>	<b>447,613</b>	<b>420,588</b>
	356,223	374,216
	<b>356,223</b>	<b>374,216</b>

El movimiento de las plantaciones, fue como sigue:

	2010	2009
<b>Costo ajustado:</b>		
Saldo inicial	794,804	780,819
Compras	95,253	78,599
Bajas	(86,221)	(64,614)
<b>Saldo final</b>	<b>803,836</b>	<b>794,804</b>



**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

	2010	2009
<b>Amortización acumulada ajustada:</b>		
Saldo inicial	420,588	406,266
Amortización	90,852	78,936
Bajas	(63,827)	(64,614)
<b>Saldo final</b>	<b>447,613</b>	<b>420,588</b>

**E. Cuentas por pagar**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores nacionales	172,151	180,979
Anticipos de clientes	5,774	6,030
Retenciones en la fuente	14,733	3,110
Proveedores del exterior	4,937	10,121
Gastos por pagar	1,430	-
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	13,728	11,019
Otras cuentas por pagar	281	820
	<b>213,034</b>	<b>212,079</b>

**F. Obligaciones con los trabajadores**

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2010	2009
<b>Beneficios sociales:</b>		
Saldo inicial	37,759	45,310
Provisión del año	110,420	81,032
Pagos efectuados	(101,013)	(88,583)
<b>Saldo final</b>	<b>47,166</b>	<b>37,759</b>



**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

	2010	2009
<b>Participación de los trabajadores:</b>		
Saldo inicial	560	4,793
Provisión del año	22,565	560
Pagos efectuados	(560)	(4,793)
Ajuste	(1)	-
<b>Saldo final</b>	<b>22,564</b>	<b>560</b>
	<b>69,730</b>	<b>38,319</b>

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

**G. Impuesto a la renta**

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del 25% para cada año.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.



**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde el año 2000.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa inpositiva legal y el impuesto a la renta efectuado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	104,981	3,710
Más gastos no deducibles	2,183	482
Más exceso provisión jubilación patronal	181,862	-
Menos ingresos exentos	-	(16)
Menos incremento de personal	(82,576)	-
Menos incremento personal discapacitado	(13,391)	-
Menos amortización de pérdidas	(42,625)	(902)
Base para la participación a trabajadores	150,434	3,274
15% participación a trabajadores	22,565	560
Utilidad después de participación a trabajadores	127,869	2,714
Base imponible	127,869	2,714
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	31,967	679



**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

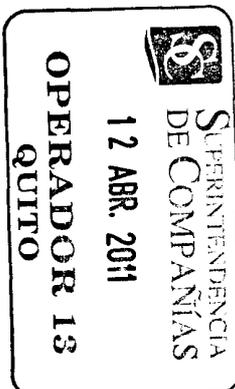
El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	(14,192)	717
Provisión del año	31,967	679
Pagos efectuados	14,192	(717)
Anticipo impuesto a la renta	(14,478)	(14,871)
Menos 1% retención	(626)	-
<b>Saldo final por pagar (Saldo final por cobrar) (Nota A)</b>	<b>16,863</b>	<b>(14,192)</b>

**H. Pasivo a largo plazo**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
<b>Hoja Verde S.A.:</b>		
Corresponde a 2 préstamos con intereses del 7% a un plazo de 3 años, pagaderos en cuotas trimestrales hasta julio de 2008.	-	4,361
<b>Banco Internacional:</b>		
Préstamo por 200,000, al 10% de interés anual, con vencimiento en enero de 2011. (1)	4,215	55,933
Préstamo por 60,000, al 11.28% y 10.50% de interés anual, con vencimiento en junio de 2011. (1)	11,439	32,388
Préstamo por 40,000, al 10.12% y 10.23% de interés anual, con vencimiento en mayo de 2011. (1)	9,062	30,822
Préstamo por 80,000, al 9.5% de interés anual, con vencimiento en marzo de 2013. (1)	72,818	-
<b>Suman y pasan</b>	<b>97,534</b>	<b>123,504</b>



**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

Diciembre 31,	2010	2009
Suman y vienen	97,534	123,504
Préstamo por 110,000, al 9.5% de interés anual, con vencimiento en mayo de 2013. (1)	110,000	-
Préstamo por 80,000, al 9.5% de interés anual, con vencimiento en julio de 2013. (1)	80,000	-
	287,534	123,504
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo	118,181	92,878
	169,353	30,626

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

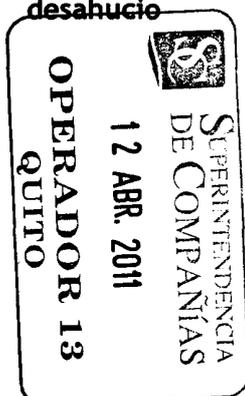
Años	2010	2009
2011	-	30,626
2012	110,369	-
2013	58,984	-
	169,353	30,626

(1) Estos préstamos se encuentran garantizados con la firma del Gerente General.

**I. Jubilación patronal y desahucio**

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue:

	2010	2009
<b>Jubilación patronal:</b>		
Saldo inicial	83,789	52,940
Provisión del año	224,495	30,849
<b>Saldo final</b>	<b>308,284</b>	<b>83,789</b>



**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

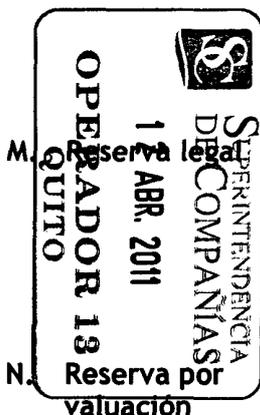
**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

	2010	2009
<b>Desahucio:</b>		
Saldo inicial	21,332	16,455
Provisión del año	6,296	8,450
Pagos efectuados	(1,569)	(3,573)
Saldo final	26,059	21,332
	334,343	105,121

- J. Capital social** Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por 500.000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de 0.04 dólar cada una respectivamente.
- K. Aportes para futura capitalización** Corresponde a los aportes en efectivo y bienes efectuados por los accionistas.
- L. Capital adicional** Corresponde a los saldos acreedores transferidos de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización.

El saldo acreedor de la cuenta capital adicional podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.



La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

- N. Reserva por valuación** Se registra como contrapartida de los ajustes a valor de mercado de la propiedad, planta y equipo, según Resolución No.00.Q.IC.013 de fecha 10 de agosto del 2000 emitida por la Superintendencia de Compañías.

**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

El saldo acreedor de esta cuenta no puede distribuirse como dividendos en efectivo, tampoco cancelar la parte insoluta del capital suscrito, pudiendo ser objeto de capitalización en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere.

**O. Pérdidas acumuladas**

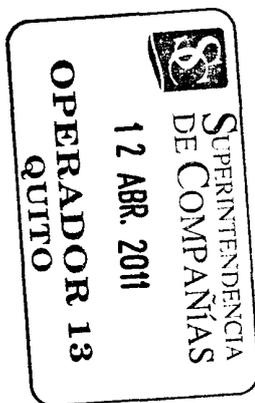
Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía Florícola Las Marías Flormare S.A. continuará como un negocio en marcha. La utilidad neta por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 fue de 45,404 y 2,471, respectivamente y mantiene pérdidas acumuladas por (465,931) y (511,335) respectivamente. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su Administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar y mantener operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permite amortizar las pérdidas de ejercicios dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable neta del año.

**P. Precios de transferencia**

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.



**Florícola las Marías Flormare S.A.  
(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

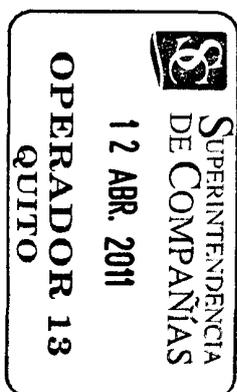
Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3.000.000,00 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1.000.000,00 y US\$3.000.000,00 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5.000.000,00 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.



**Florícola las Marías Flormare S.A.  
(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15.000,00.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

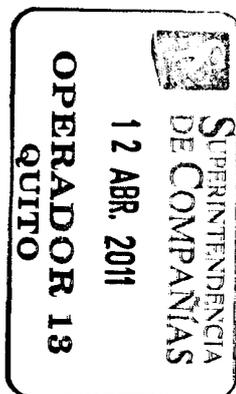
**Q. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera**

Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación,
- El respectivo plan de implementación,
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa



**Florícola las Marías Flormare S.A.  
(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

“Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.
- Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC.”

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.”

“Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre de 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero de 2010.”

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).



**Florícola las Marías Flormare S.A.  
(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.



**Florícola las Marías Flormare S.A.  
(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**Opción 2:** Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

**Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):**

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

- R. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador** En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

**S. Eventos subsecuentes**



**1. Aplicación de NIIF para PYMES**

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.

**Florícola las Marías Flormare S.A.  
(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, “las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas.”

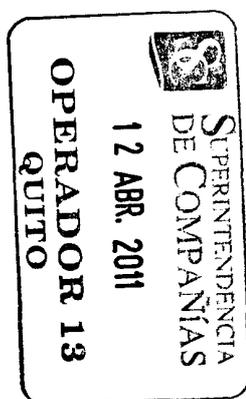
Artículo tercero, “toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción.”

Artículo cuarto, “si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas.”

Artículo quinto, “sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

“... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011



**Florícola las Marías Flormare S.A.  
(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

Artículo sexto, “en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo.”

Artículo séptimo, “si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”



**Florícola las Marías Flormare S.A.  
(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

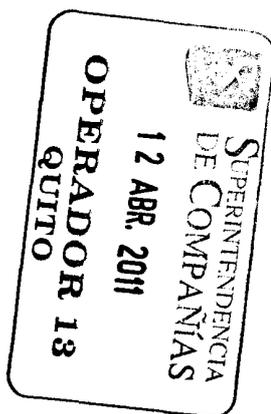
**(Expresadas en dólares)**

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."



**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones**

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.

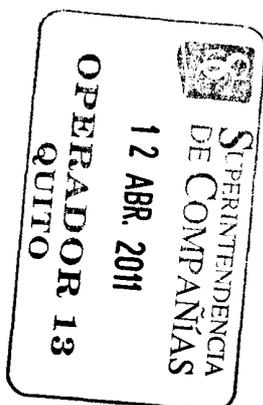


**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
- j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
- k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.



**Florícola las Marías Flormare S.A.**  
**(Una Subsidiaria de Hoja Verde Cía. Ltda.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

- l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
- 

